

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de julio de 2022.

**No. 54**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0254/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 88 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Pág. 2855

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0263/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 193, párrafo quinto, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2856

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0264/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 177, primer párrafo, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2858

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0266/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2860

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 143/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., mediante el cual se aprobó el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Municipal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 144/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 2862

-0-

ACUERDO N° 145/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0266/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 82.** Los programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, se formularán y ejecutarán bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación. Vinculándose a las fases del proceso de Desarrollo Rural Integral Sustentable, desde el diagnóstico, planeación, producción, organización, transformación, comercialización y desarrollo humano; incorporando, en todos los casos, a los productores y demás agentes del sector rural, atendiendo con prioridad a aquellos que se encuentran en zonas con mayor rezago económico y social, **brindando para este efecto la oportunidad a las y los estudiantes de**

**las diversas instituciones educativas especializadas en las áreas de acción, de participar de manera activa a lo largo de estos procesos.**

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**